



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 1328/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Leandro Matías SANTINI, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales modalidad de vinculación cooperativa en la Facultad Regional San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Elena BRANDALEZE, y el Co-Director de Tesis, Dr. Edgardo BENAVIDEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Propiedades termofísicas asociadas a los procesos metalúrgicos de alta temperatura", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Agustín FRATTINI, Nora PELLEGRINI y Vanesa BAZÁN BRIZUELA, como miembros titulares, y las Doctoras Nancy QUARANTA, Fabiana GENARI y Martina ÁVALOS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Propiedades termofísicas asociadas a los procesos metalúrgicos de alta temperatura" presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales modalidad de vinculación cooperativa, Ing. Leandro Matías SANTINI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Agustín FRATTINI, Nora PELLEGRINI y Vanesa BAZÁN BRIZUELA.

Miembros Suplentes: Doctoras Nancy QUARANTA, Fabiana GENARI y Martina ÁVALOS

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1741/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior